

CAPÍTULO VI DE LOS REQUISITOS DE GRADO

ARTÍCULO 178o: MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO No.15 DEL 06 DE JULIO DE 2006

Son requisitos para optar el título correspondiente:

- a. Haber cursado y aprobado las asignaturas, cursos, módulos o modalidades de enseñanza - aprendizaje señalados en cada Plan de Estudios con una nota mínima de 3.0 y un promedio de grado general de 3.5.
- b. Elaborar, presentar, sustentar y aprobar el trabajo de grado de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.
- c. Comprobar que lee y comprende literatura de la especialidad en una lengua extranjera moderna, a juicio del Instituto de Lenguas Extranjeras.**
- d. Estar a paz y salvo, por todo concepto, con el programa y con la Universidad